

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2022-00020-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Comercio del Exterior de Colombia SAS
Demandado	Industrias Textiles del Valle SAS y José Olivero Rivas Caicedo
Providencia	Auto Sustanciación No. 796
Decisión	Poner en Conocimiento

Mediante escrito, la entidad Banco Comercial Av Villas, informa al despacho sobre la medida de embargo decretada, por lo tanto, esta instancia dejará en conocimiento de la parte actora dichas respuestas, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, la respuesta allegada por la entidad Banco Comercial Av Villas, respecto de la solicitud de medidas cautelares dentro del presente proceso de ejecución, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 emitido por el Congreso de Colombia.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __168__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de octubre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario